



Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Servicios
Dirección General de Contratos de Adhesión,
Registros y Autofinanciamiento

Oficio N° 10708918

Expediente: PFC.B.E.7/006582-2024

Asunto: Aprobación de registro
Ciudad de México a 29 de octubre de 2024

YOURCABO, S. DE R.L. DE C.V.

RFC: YOU170530LW2

CALLEJÓN DEL PESCADOR Y PASEO DE LOS PESCADORES, No. 11, COL. CABO SAN LUCAS CENTRO, C.P. 23450, LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, MX.

Visto el modelo de **contrato de adhesión de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA LA COMPRAVENTA DE INMUEBLE DESTINADO A CASA HABITACIÓN**, presentado por **YOURCABO, S. DE R.L. DE C.V.**, y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-247-SE-2021 Prácticas comerciales-Requisitos de la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados*, con fundamento en los artículos 24, fracción XV, 73, 85 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **29 de octubre de 2024**, bajo el número **6768-2024**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieren motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.



Cadena original del documento

SHA-256 | 2QSUz+ggK9mSzGr8ZKnfjXEQNy2rk+9D5jRfXeXSzc= | 1730308562 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

MIFTVXorZ2dLOW1TekdyOFpLbmZ4alhFUU55MnJrKzIENWpSZlhWfNaYz18MTczMDMwODU2Mg==



Así lo resuelve y firma, el **Licenciado OSCAR ZAVALA ANGEL, Director de Sectores** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6º, fracción II, inciso B y 28, fracciones I y II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del “Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en correlación con lo señalado en el Objetivo prioritario 3, orientado a promover la austeridad en el gasto público, y la eficiencia y eficacia en la gestión pública del “Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora en la Gestión Pública 2019-2024.” La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar y verificar por medio del código QR.

SGP.



Cadena original del documento

SHA-256 | 2QSUz+ggK9mSzGr8ZKnfjXEQNy2rk+9D5jRfXeXSzc= | 1730308562 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

MIFTVXorZ2dLOW1TekdyOFpLbmZ4alhFUU55MnJrKzIENWpSZlhWfNaYz18MTczMDMwODU2Mg==

CONTRATO DE ADHESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA LA COMPRAVENTA DE INMUEBLE DESTINADO A CASA HABITACIÓN, AL QUE, EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ EL “CONTRATO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE << YOURCABO, S. DE R.L. DE C.V.>> QUIEN COMPARECE AL PRESENTE ACTO JURÍDICO POR SU PROPIO DERECHO/A TRAVÉS DE (REPRESENTANTE LEGAL), _____ EN SU CARÁCTER DE “INTERMEDIARIA”, Y POR LA OTRA, _____, EN SU CARÁCTER PROPIO DERECHO/ __ A TRAVÉS DE (REPRESENTANTE LEGAL) _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “CLIENTE”, AMBOS SUJETOS CONTRACTUALES QUE EN SU CONJUNTO SERÁN DESIGNADOS COMO “LAS PARTES”.

DECLARACIONES

LA INTERMEDIARIA DECLARA:

- I. Que se trata de una persona moral mexicana de carácter mercantil, legalmente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el documento público número 1997, folio 943, otorgada el día 30 de mayo 2017 ante el Notario Público Número 17 Maria Del Pilar Garcia Orozco, y se encuentra inscrita bajo el número 201700128570009X en el registro público de Los Cabos.
- II. Que su objeto social, entre otros, versa sobre la prestación de servicios de intermediación para la compraventa y/o enajenación de inmuebles o derechos relacionados con los inmuebles, con el fin de poner en contacto a la oferta y a la demanda de dichos inmuebles para formalizar la compraventa o enajenación de los derechos que versaron sobre los mismos.
- III. Su domicilio es el ubicado en Paseo de la Marina, esquina callejón del Pescador, edificio One Medano Colonia El Medano, Cabo San Lucas, cp, 23450 Baja California Sur México. y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es YOU170530LW2.
- IV. Que cuenta con la suficiente experiencia, suficiente conocimiento de los procedimientos, suficiente personal y capacidad económica necesaria para realizar los servicios aquí descritos.
- V. Que el representante legal cuenta con facultades suficientes para obligarla en los términos y condiciones del presente contrato, lo cual se acredita en términos del instrumento público no. _____ otorgado ante la fe el día _____ notario público no. _____, el Licenciado/a _____, mismo que consta inscrito en el Registro Público de Comercio de _____ bajo el folio mercantil _____ facultades que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- VI. Puso a disposición del Cliente, la información y documentación de la licencia de operación bajo la ley que regula a los Agentes Profesionales Inmobiliarios en el Estado de Baja California Sur por parte de la Secretaría de Turismo y Economía de B.C.S. (licencia número BCSLAP100000452) y actividad y giro comercial Servicio de Correduría Inmobiliaria, Venta



Cadena original del documento
SHA-256 | 2QSUz+ggK9mSzGr8ZKnfjXEQNY2rk+9D5jRfXeXSZc= | 1730308562 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
MIFTVXorZ2dLOW1TekdyOFpLbmZ4alhFUU55MnJrKzIENWpSZlhWfNaYz18MTczMDMwODU2Mg==

de Bienes Inmuebles Administración y/o Renta de bienes inmuebles (SARE CSL LICENCIA No./2536) en el **Anexo "E"** del presente contrato.

- VII. Que revela y manifiesta al Cliente que la enajenación o transmisión de título de la Propiedad podrá causar costos adicionales, mismos que pueden ser inherentes y/o obligatorios a la transacción, mismo que son expuestos de forma no taxativa: costos de abogados, Impuesto sobre la Renta (ISR), honorarios notariales, gastos de inspecciones o dictámenes de condiciones estructurales, traducciones certificadas, entre otros costos aplicables y/o negociables (en adelante los "**Costos de Cierre**").

EL CLIENTE DECLARA:

- I. Que el Cliente es una persona (**física**)/(**moral**) de nacionalidad _____ y acredita su identidad oficial _____, estado civil _____. Si es una persona moral, nombre mercantil _____, escritura pública _____, otorgada en fecha _____ ante la fe del Notario Público del Licenciado/a _____ y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ bajo el folio real _____. Nombre del apoderado _____, escritura pública _____, otorgada en fecha _____ ante la fe del Notario Público del Licenciado/a _____ y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ bajo el folio mercantil _____.
- II. Su domicilio es el ubicado en _____ y su RFC es _____.
- III. Que el Cliente posee plena capacidad legal para obligarse conforme a este Contrato de adhesión de prestación de servicios de Intermediación para la compraventa de bien inmueble, ya que el Cliente es el titular de los derechos de propiedad mediante escritura pública _____ otorgada en fecha _____ ante la fe del Notario Público del Licenciado/a _____ y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ bajo el folio real _____ o es sujeto legítimo de obtener los derechos de propiedad sobre la Propiedad objeto de este Contrato de adhesión de prestación de servicios de Intermediación para la compraventa de bien inmueble y que el Cliente exhibe el documento legal que prueba y afirma su calidad de propietario y en plena capacidad para disponer de la Propiedad según el contenido del **Anexo "A"** (en adelante la "**Propiedad**"). Además, por la presente, el Cliente desea describir a más detalle y en cumplimiento de las leyes aplicables según el contenido del **Anexo B**.
- IV. El Cliente desea que la Intermediaria promocióne y mercadee la Propiedad a efecto de que el Cliente pueda enajenar y transmitir la Propiedad y/o derechos relacionados con la Propiedad a un tercero, bajo los términos y condiciones aquí estipulados.
- V. Que el Cliente no conoce de ningún elemento o contrato relacionado a la Propiedad que pueda afectar su promoción, a excepción de los que hayan sido declarados y revelados por escrito a la Intermediaria.



Cadena original del documento

SHA-256 | 2QSUz+ggK9mSzGr8ZKnfjXEQNY2rk+9D5jRfXeXSZc= | 1730308562 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

MIFTVXorZ2dLOW1TekdyOFpLbmZ4alhFUU55MnJrKzIENWpSZlhWfNaYz18MTczMDMwODU2Mg==

- VI. Que al Cliente le ha sido presentada una copia de la licencia de operación bajo la ley que regula a los Agentes Profesionales Inmobiliarios en el Estado de Baja California Sur por parte de la Secretaría de Turismo y Economía de B.C.S. (licencia número BCSLAP100000452) y actividad y giro comercial Servicio de Correduría Inmobiliaria, Venta de Bienes Inmuebles Administración y/o Renta de bienes inmuebles (SARE CSL LICENCIA No./2536), contenidos en el **Anexo “E”** a los que es titular y a las instancias a las que tiene derecho a ejercer conforme a la ley, y la Intermediaria le ha ofrecido una copia digital de la transcripción dichos derechos. Asimismo, el Cliente reconoce los derechos y obligaciones que corresponden tanto al Cliente como la Intermediaria en virtud del Acuerdo de Privacidad contenidos en el **Anexo “C”** y Carta de Derechos del Consumidor NOM-247 contenidos en el **Anexo “D”**.
- VII. Que el Cliente debe proveer a la Intermediaria los planos estructurales, arquitectónicos y de instalaciones, de la Propiedad. En su defecto, deberá proveer un dictamen de las condiciones estructurales de la propiedad, avalados por perito responsable, o en su caso, señalar expresamente las causas por las que no cuenta con ellos, así como el plazo en el que tendrá dicha documentación.
- VIII. Que el Cliente debe proveer a la Intermediaria el documento de régimen de propiedad en condominio, escritura pública _____, otorgada en fecha _____ ante la fe del Notario Público del Licenciado/a _____ y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ bajo el folio real _____.

DECLARAN LAS PARTES QUE:

Es su voluntad celebrar el presente Contrato.

Considerando las anteriores declaraciones, Ambas Partes convienen las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y FIN DEL CONTRATO DE ADHESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA LA COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE. - El Objeto del presente Contrato, es que la Intermediaria se obliga a realizar las siguientes actividades con base en las necesidades y características del Cliente y de la Propiedad.

Publicidad. Promover la venta o transmisión de la Propiedad por medios de mercadotecnia adecuados y leales, a juicio de la Intermediaria, de acuerdo con las características del mercado, así como facilitar la información necesaria a los potenciales oferentes (en adelante los “**Potenciales Compradores**”) que así lo soliciten. El Cliente acepta y entiende que imágenes de su Propiedad



Cadena original del documento
SHA-256 | 2QSUz+ggK9mSzGr8ZKnfjXEQNY2rk+9D5jRfXeXSzc= | 1730308562 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
MIFTVXorZ2dLOW1TekdyOFpLbmZ4alhFUU55MnJrKzIENWpSZlhWfNaYz18MTczMDMwODU2Mg==

pueden ser publicitadas mediante panfletos o ilustraciones en el aparador de la oficina, folletos de mano o a través de otros medios publicitarios por las oficinas de otros intermediarios. El Cliente también **(está de acuerdo)** ____/____ **(no está de acuerdo)** con la colocación de un cartel de "Se vende". El cliente será informado por medio de correo electrónico y páginas electrónicas de la promoción de la propiedad.

Informar. Informar periódicamente al Cliente de los resultados de la actividad en la Propiedad en los términos de este Contrato de Intermediación.

Asesoría. Analizar y opinar en la medida de sus posibilidades y capacidades la forma más adecuada para la transmisión de la titularidad, teniendo en cuenta sus características físicas y consecuencias fiscales; asesorar al Cliente sobre la documentación legal necesaria para la operación de transmisión, obtener y mantener en archivo la documentación requerida para la transmisión de la Propiedad. En ningún caso este servicio debe sustituir el asesoramiento o análisis de un abogado o un contador, y el Cliente siempre será aconsejado por el Intermediario sobre asesores competentes para asegurarse de la información recibida con un asesor experimentado recomendado. Se analizará la Propiedad a fin de determinar un precio aproximado en el mercado.

Intermediación. Realizar la intermediación necesaria para celebrar de un contrato que prevea la transmisión de la Propiedad, siempre siguiendo el mejor interés del Cliente y sólo previo consentimiento validado del Cliente. La Intermediaria conducirá siempre las negociaciones con la máxima lealtad y transparencia en beneficio del Cliente, y éste tendrá siempre la capacidad y facultad ulterior de modificar, refutar, negar o aceptar cualquier Oferta, ello dentro de la más estricta observancia del contenido del presente Contrato de Intermediación.

Oferta. Entregar al Cliente dentro de los _____ días siguientes de la recepción, todas y cada una de las ofertas que reciba de posibles compradores de la Propiedad con el fin de que el Cliente estudie y determine la aceptación o negación de las mismas.

El Cliente debe notificar la aceptación de la oferta por escrito y dentro de los _____ días siguientes a la recepción de la misma, con el fin de que la Intermediaria realice los actos necesarios para proceder a la formalización de la enajenación de la Propiedad o derechos personales relacionados con la Propiedad. En caso de que el Cliente no notifique a la Intermediaria la aceptación dentro del plazo establecido, dicho silencio será considerado como negación o no aceptación de la oferta correspondiente, por lo que la Intermediaria continuará ofreciendo la Propiedad.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN Y COSTOS. - Las Partes convienen que el Cliente pague a la Intermediaria, como Contraprestación de los servicios prestados, _____ % (**_____ por ciento**) del precio de enajenación y/o contraprestación económica por la transmisión de derechos que versen sobre la Propiedad (en adelante el "**Precio de Venta**"), más el Impuesto sobre el Valor Agregado ("**IVA**"). El pago de la Contraprestación económica convenida para beneficio de la Intermediaria deberá pagarse en la Fecha de Cierre (conforme a la definición prevista en el siguiente párrafo). El **Precio de Venta** será de: _____.

Para todos los efectos, se entenderá por Fecha de Cierre lo siguiente: la transmisión de la propiedad del bien inmueble por y entre el Cliente y un adquirente ante Fedatario Público competente. Una vez



Cadena original del documento
SHA-256 | 2QSUz+ggK9mSzGr8ZKnfjXEQNY2rk+9D5jRfXeXSzc= | 1730308562 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
MIFTVXorZ2dLOW1TekdyOFpLbmZ4alhFUU55MnJrKzIENWpSZlhWfNaYz18MTczMDMwODU2Mg==

paga la contraprestación económica al proveedor ya no tiene derecho, ni obligaciones derivadas del contrato que celebren el cliente y un Comprador.

En caso de que la Intermediaria proporcione un Comprador que presente una Oferta cuyos términos y elementos establecidos en la cláusula primera no sean aceptados, o sea ignorada por el Cliente, la contraprestación económica a pagar por de los servicios pactados por parte del Cliente por el valor del _____ % (_____ por ciento) del "Precio de Venta".

El Cliente reconoce su responsabilidad a pagar el Impuesto Sobre la Renta de la renta o ganancia de esta enajenación y/o transmisión de la Propiedad del bien inmueble..

TERCERA. PLAZO. - El Plazo de vigencia de este Contrato de adhesión de prestación de servicios de Intermediación para la compraventa de bien inmueble será de _____ días naturales, comenzando a computarse desde el momento de firma de este Contrato, y siendo este Plazo de naturaleza obligatoria para Ambas Partes. Dentro de los 30-45 días naturales anteriores al vencimiento del término de Plazo de este Contrato de Intermediación, la Intermediaria deberá entregarle una lista de Potenciales Compradores al Cliente, misma que deberá incluir una lista de nombres de individuos con los que la Intermediaria haya tenido contacto y/o ha negociado los términos de transmisión de la Propiedad. Ambas partes reconocen que el Cliente tiene 5 (cinco) días hábiles inmediatos a la firma de este Contrato para cancelar este Contrato de Intermediación, siempre y cuando se lo comunique a la Intermediaria bajo los términos establecidos en la Cláusula OCTAVA. En caso de que el Cliente manifieste no renovar este Contrato, éste se dará por terminado y la Intermediaria tendrá la obligación de devolver al consumidor la documentación correspondiente del bien inmueble dentro de los 15 días siguientes al término de vigencia del contrato.

Facturación por servicio. - La Intermediaria tiene la obligación de entregar una factura timbrada por concepto de pago contraprestación de los servicios prestados al Cliente.

CUARTA. EXCLUSIVIDAD. - Durante el Plazo del presente Contrato de adhesión de prestación de servicios de Intermediación para la compraventa de bien inmueble,(SI/NO) la Intermediaria será la única y exclusiva persona autorizada por el Cliente para actuar como promotor y comercializador en todas las operaciones relacionadas con la transmisión o enajenación de la Propiedad. Si por cualquier motivo la Propiedad o la enajenación o transmisión de la propiedad del bien inmueble del mismo son transmitidos por el Cliente directamente o por medio de los servicios de un tercero durante la vigencia del presente Contrato, la Intermediaria tendrá derecho a cobrar la contraprestación económica pactados en la Cláusula DÉCIMA TERCERA del Contrato.

QUINTA. TÍTULO DE PROPIEDAD. - El Cliente estará obligado a entregarle a la Intermediaria todos los documentos necesarios para que se transfiera y enajene la Propiedad, de forma enunciativa y no taxativa, aquellos contenidos en todos los **Anexos** de este Contrato de adhesión de prestación de servicios de Intermediación para la compraventa de bien inmueble destinado a casa habitación. Igualmente, el Cliente garantiza que toda información proveída en todos los **Anexos** es correcta y certera, y reconoce que la Intermediaria no será responsable de cualquier consecuencia resultante de la potencial transmisión del título de propiedad o de los contratos a los que el Cliente se obligue, por consiguiente, reconoce eximir de toda responsabilidad y cualquier daño que resulte de cualquier declaración falsa o incorrecta relacionada a la Propiedad.



Cadena original del documento

SHA-256 | 2QSUz+ggK9mSzGr8ZKnfjXEQNy2rk+9D5jRfXeXSZc= | 1730308562 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

MIFTVXorZ2dLOW1TekdyOFpLbmZ4alhFUU55MnJrKzIENWpSZlhWfNaYz18MTczMDMwODU2Mg==

SEXTA. EN CASO DE FALLECIMIENTO.- En caso de fallecimiento del Cliente, los legítimos sucesores suceden al Cliente en todos los derechos y obligaciones derivados del contrato, salvo que los legítimos sucesores manifiesten no continuar con las obligaciones del contrato por escrito, se dará por terminado el contrato y los derechos y obligaciones consignados en el mismo, aunado s que se deberán devolver las cantidades entregadas por el consumidor menos las operaciones de gastos comprobables de conformidad con la Legislación vigente del Estado de Baja California Sur, art. 1984.

SEPTIMA. CONSENTIMIENTO PARA UTILIZAR SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE EXTERNALIZACIÓN DE CONSENTIMIENTO. - El Cliente consiente de forma expresa, consciente e innegable, la **(aceptación)** / **(rechazo)** a utilizar y adoptar un sistema electrónico convencional como plataforma primaria para recibir, enviar y ejecutar cualquier documento con la Intermediaria y con los Potenciales Compradores. Este sistema electrónico convencional podrá ser la plataforma _____.

En el caso de que el Cliente haya aceptado adoptar este medio de consentimiento electrónico, el Cliente declara que (él/ella/su representante) tiene el control exclusivo y la responsabilidad sobre y para la propia cuenta de correo electrónico y teléfono móvil del Cliente, así como declara que el Cliente ha tenido la opción de negar la exteriorización del consentimiento para utilizar este medio de comunicación electrónica en caso de que el Cliente lo considere inaceptable o inviable. Además, el Cliente declara expresamente que la firma electrónica tendrá el mismo efecto y valor que la ejecución de cualquier documento mediante una firma escrita/impresa en virtud de todas y cada una de las leyes y reglamentos aplicables a la realización de una transacción existentes en la actualidad o que puedan promulgarse, emitirse o aplicarse en el futuro en cualquier jurisdicción, declarando que la estima una firma fiable, que tiene el control exclusivo de esta, es una firma íntegra y que le es posible detectar alteraciones a la firma de forma posterior al momento de firma.

OCTAVA. DOMICILIOS CONVENCIONALES Y NOTIFICACIONES. - Las Partes establecen como domicilios para todas las notificaciones, requerimientos, autorizaciones, avisos o cualquier otra comunicación que deban darse las partes conforme a este Contrato los siguientes:

Intermediaria: YOURCABO S DE RL DE CV
Domicilio: Paseo de la Marina, esq. Callejon del Pescador, Colonia El Medano, Cabo San Lucas, B.C.S. Mexico. Tel: 624 143 7850
Correo electrónico: ownincabo1@gmail.com

Cliente:
Domicilio:
Telefono:
Correo electrónico:

Ambas partes acuerdan que las notificaciones y comunicaciones podrán realizarse mediante correo electrónico siempre que exista respuesta confirmando lo recibido.

NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES -



Cadena original del documento
SHA-256 | 2QSUz+ggK9mSzGr8ZKnfjXEQNY2rk+9D5jRfXeXSZc= | 1730308562 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
MIFTVXorZ2dLOW1TekdyOFpLbmZ4alhFUU55MnJrKzIENWpSZlhWfNaYz18MTczMDMwODU2Mg==

Intermediaria:**Derechos**

- Recibir el pago de la contraprestación pactada a la celebración del contrato privado o escritura pública de compraventa.

Obligaciones

- Analizar el inmueble a fin de determinar su precio aproximado en el mercado y la forma más adecuada para enajenarlo.
- Orientar al cliente sobre los trámites e instrumentos jurídicos necesarios para realizar la compraventa del inmueble e integrar la documentación indispensable para la escrituración de dicha compraventa ante Notario Público.
- Promover a nombre del cliente el inmueble.
- Realizar labores de intermediación con los posibles compradores a nombre del cliente a fin de lograr la operación de compraventa.
- Entregar al cliente de manera oportuna a su recepción, todas y cada una de las ofertas que reciba de posibles compradores.
- Informar por escrito al cliente sobre el desarrollo de las actividades concernientes a la prestación de los servicios y las ofertas recibidas.
- No condicionar la intermediación a la contratación de servicio(s) adicional(es).
- Respetar el derecho del cliente a cancelar la operación de consumo sin responsabilidad alguna dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- Responsabilizarse de los daños y perjuicios ocasionados al cliente como consecuencia de proceder con impericia, negligencia, dolo o mala fe.

Cliente:**Derechos**

- Recibir información veraz en la operación de intermediación.
- Que la prestadora del servicio realice las labores de intermediación con los posibles compradores en su nombre a fin de lograr la operación de compraventa.

**Cadena original del documento**

SHA-256 | 2QSUz+ggK9mSzGr8ZKnfjXEQNy2rk+9D5jRfXeXSzc= | 1730308562 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

MIFTVXorZ2dLOW1TekdyOFpLbmZ4alhFUU55MnJrKziENWpSZlhIWFNaYz18MTczMDMwODU2Mg==

- Recibir las ofertas de los posibles compradores.
- Cancelar la operación de consumo sin responsabilidad alguna dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- Exigir los daños y perjuicios ocasionados en caso de que la intermediaria proceda con impericia, negligencia, dolo o mala fe.

Obligaciones

- Dar todas las facilidades necesarias para que el inmueble sea mostrado a los posibles compradores.
- No interferir durante las visitas que realicen la intermediaria y los posibles compradores a la misma.
- Tomar las providencias necesarias para salvaguardar en su caso los bienes muebles que se encuentren en el inmueble.
- Mantener el inmueble en condiciones de limpieza, higiene y seguridad, y al corriente de contribuciones fiscales, pago de servicios y demás obligaciones que se generen en relación con la mismo.
- No intervenir en las negociaciones hasta el momento que sea indispensable su participación para la celebración del contrato de compraventa respectivo.
- Pagar la contraprestación a la intermediaria a la celebración del contrato privado o escritura pública de compraventa.

DECIMA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS - ARBITRAL.- COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES.- Para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las autoridades jurisdiccionales competentes de Los Cabos, Baja California Sur, México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera correspondences, por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra razón.

DÉCIMA PRIMERA. REVOCACIÓN. - El Cliente y el Intermediario cuentan con un plazo de 5 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato para revocar su consentimiento sobre la operación sin responsabilidad alguna de su parte, mediante aviso por escrito de conformidad con la Clausula OCTAVA.

Para el caso de que la revocación se realice por correo certificado o registrado o servicio de mensajería, se tomará como fecha de revocación, la de recepción para su envío.

Ante la cancelación, la intermediaria se obliga a reintegrar todas las cantidades al cliente por el mismo medio en el que éste haya efectuado el pago, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que le sea notificada la revocación.



Cadena original del documento
SHA-256 | 2QSUz+ggK9mSzGr8ZKnfjXEQNY2rk+9D5jRfXeXSZc= | 1730308562 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
MIFTVXorZ2dLOW1TekdyOFpLbmZ4alhFUU55MnJrKziENWpSZlhWfNaYz18MTczMDMwODU2Mg==

En caso de que no se restituyeren las cantidades al cliente dentro del plazo establecido, la intermediaria debe pagarle a su contraparte el interés moratorio del 0.75% mensual sobre a la cantidad no devuelta por el tiempo que medie el retraso. Dicho interés moratorio se calcula de la siguiente manera:

Multiplicando el porcentaje del interés moratorio del 0.75% mensual por la cantidad no devuelta por el tiempo que medie el retraso.

DÉCIMA SEGUNDA. Rescisión.- Son causales de rescisión del presente contrato, cualquier incumplimiento a las obligaciones a las que se sujetan las partes en el mismo. Aunado a lo anterior, en caso de que la intermediaria actue con impericia, negligencia, dolo o mala fe, se hará acreedora a la pena convencional establecida en la Cláusula DÉCIMA TERCERA.

Si el incumplimiento fuera a cargo de la intermediaria, además de pagar la pena señalada en la cláusula DÉCIMA TERCERA, debe restituir al cliente todas las cantidades pagadas por éste dentro de los 15 días hábiles siguientes a la rescisión del contrato, ya que en caso de no restituir dichas cantidades dentro del plazo establecido, debe pagar al cliente el interés moratorio del 0.75% mensual sobre la cantidad no devuelta por el tiempo que medie el retraso. Dicho interés moratorio se calcula de la siguiente manera:

Multiplicando el porcentaje del interés moratorio del 0.75% mensual por la cantidad no devuelta por el tiempo que medie el retraso.

DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL.- Las partes acuerdan para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, una pena convencional del 50% sobre el importe pactado en la cláusula SEGUNDA, lo cual resulta la cantidad de \$ _____ M.N (_____) con ___/100 Moneda Nacional).

DÉCIMA CUARTA.- COMPETENCIA ADMINISTRATIVA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO).- Ante cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato, el cliente puede acudir a la PROFECO, la cual tiene funciones de autoridad administrativa encargada de promover y proteger los derechos e intereses de los consumidores y procurar la equidad y certeza jurídica en las relaciones de consumo desde su ámbito competencial.

DÉCIMA QUINTA.- CANALES DE ATENCIÓN: La Intermediaria cuenta con el siguiente canal de atención para recibir comentarios, sugerencias y quejas del Cliente, Domicilio: Paseo de la Marina, esq. Callejón del Pescador, Colonia El Medano, Cabo San Lucas, B.C.S. México. Tel: 624 143 7850, Correo electrónico: ownincabo1@gmail.com. Dicho canal está habilitado los días: lunes, martes, miércoles, jueves y viernes en un horario de 9:00 am a 6:00 pm y el plazo de respuesta es de 48 horas.



Cadena original del documento
SHA-256 | 2QSUz+ggK9mSzGr8ZKnfjXEQNy2rk+9D5jRfXeXSZc= | 1730308562 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
MIFTVXorZ2dLOW1TekdyOFpLbmZ4alhFUU55MnJrKzIENWpSZlhWfNaYz18MTczMDMwODU2Mg==

DÉCIMA SEXTA.- PLAZO PARA EJERCER LA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL. En caso de que el incumplimiento de una de las partes del presente contrato, le ocasione a su contraparte daños y perjuicios; el plazo de 2 años para ejercer acción civil y las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Baja California Sur, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

PROTECCION DE DATOS PERSONALES. De acuerdo a la NOM 247:

YOURCABO, S. DE R.L. DE C.V. con domicilio en calle Paseo del Pescador esq. Paseo de la Marina, Colonia El Medano, Los Cabos, Baja California Sur, código postal 23454 teléfono 52 624 143-7850, es responsable del uso y tratamiento de los Datos Personales recolectados, para mantener un registro adecuado de nuestras relaciones comerciales y para cumplir con los requisitos legales aplicables. Para más información sobre el tratamiento de sus Datos Personales y los derechos que puede ejercer, puede acceder a nuestro Aviso de Privacidad completo a través de <https://ownincabo.com/privacy-agreement/>

* Artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y artículo 38 de la Sección Tercera de los Lineamientos del Aviso de Privacidad publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2013.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los particulares, la intermediaria adjunta al presente contrato su Aviso de Privacidad en el Anexo "C", en el cual informa al titular de los datos personales, que información recabar y con cuales finalidades.

DÉCIMA SEPTIMA. REGISTRO DEL MODELO DE CONTRATO DE ADHESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA LA COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA CASA HABITACIÓN. - El presente modelo de contrato de adhesión fue inscrito el **29 de octubre de 2024** en el Registro Público de Contratos de Adhesión de la Profeco bajo el número **6768-2024**. Cualquier diferencia entre el texto del contrato de adhesión registrado ante la Procuraduría y el utilizado en perjuicio de los consumidores, se tendrá por no puesta.

Las Partes suscriben el presente acuerdo en la fecha estipulada al lado de cada firma.

YOURCABO S. DE R.L. DE C.V.

Por: _____

Fecha: _____



Cadena original del documento
SHA-256 | 2QSUz+ggK9mSzGr8ZKnfjXEQNY2rk+9D5jRfXeXSzc= | 1730308562 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
MIFTVXorZ2dLOW1TekdyOFpLbmZ4alhFUU55MnJrKzIENWpSZlhWfNaYz18MTczMDMwODU2Mg==

CLIENTE

Por: _____

Fecha: _____

El presente Contrato y sus Anexos pueden asignarse: de manera autógrafa original; o a través de una firma electrónica avanzada o fiable que será considerada para todos los efectos con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original de la parte firmante.

Autorización para la utilización de información con fines mercadotécnicos o publicitarios.- El Cliente si () no () acepta que la Intermediaria ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada con motivo del presente contrato y si () no () acepta que la Intermediaria le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA DEL CLIENTE

Todo consumidor que no desee recibir publicidad por parte de los proveedores en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, puede inscribir de manera gratuita su número telefónico en el Registro Público de Consumidores (también denominado Registro Público para Evitar Publicidad) de la Profeco, a través, del portal web <https://repep.profeco.gob.mx/> o al 5596280000 (desde la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey) u 80096280000 (desde el resto de la República Mexicana).

Queda prohibido a los proveedores que utilicen información sobre consumidores con fines mercadotécnicos o publicitarios y sus clientes, utilizar la información relativa a los consumidores con fines diferentes a los mercadotécnicos o publicitarios, así como enviar publicidad a los consumidores que expresamente les hubieren manifestado su voluntad de no recibirla o que estén inscritos o que estén inscritos en el Registro Público de consumidores (también responsables del manejo de la información de consumidores cuando dicha publicidad la envían a través de terceros).



Cadena original del documento

SHA-256 | 2QSUz+ggK9mSzGr8ZKnfjXEQNY2rk+9D5jRfXeXSzc= | 1730308562 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

MIFTVXorZ2dLOW1TekdyOFpLbmZ4alhFUU55MnJrKziENWpSZlhWfNaYz18MTczMDMwODU2Mg==

ANEXO "A"

TÍTULO DE PROPIEDAD/CONTRATO QUE ACREDITA DERECHOS SOBRE LA PROPIEDAD, EL CLIENTE DEBERA ADICIONAR LOS APARTADOS QUE CORRESPONDEN A LAS FIRMAS DE LAS PARTES CONTRATANTES, ELLO PARA GARANTIZAR CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA AL CONSUMIDOR, LO ANTERIOR DE ACUERDO TÉRMINOS:

YOURCABO S. DE R.L. DE C.V.

NOMBRE Y FIRMA DEL CLIENTE



Cadena original del documento

SHA-256 | 2QSUz+ggK9mSzGr8ZKnfjXEQNy2rk+9D5jRfXeXSzc= | 1730308562 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

MIFTVXorZ2dLOW1TekdyOFpLbmZ4alhFUU55MnJrKziENWpSZlhWfNaYz18MTczMDMwODU2Mg==

ANEXO "B"

LISTA DE DOCUMENTOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA PROPIEDAD, EL CLIENTE DEBERA ADICIONAR LOS APARTADOS QUE CORRESPONDEN A LAS FIRMAS DE LAS PARTES CONTRATANTES, ELLO PARA GARANTIZAR CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA AL CONSUMIDOR, LO ANTERIOR DE ACUERDO TÉRMINOS:

EL CLIENTE (QUIERE)/(NO QUIERE) OFRECER FINANCIAMIENTO A POTENCIALES COMPRADORES.

| EN CASO DE SER UNA VIVIENDA NUEVA O REVENTA DE CASA HABITACIÓN | | | |
|---|-------------------------------|----|---|
| DOCUMENTACIÓN/INFORMACIÓN <i>DOCUMENTATION / INFORMATION</i> | ¿CUENTA CON ESTA INFORMACIÓN? | | CLARIFICACIONES/ COMENTARIOS ADICIONALES |
| | Sí | No | |
| AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROPIEDAD OBJETO DEL CONTRATO, SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CLASE DE MATERIALES UTILIZADOS, SEGURIDAD, USO DE SUELO Y SERVICIOS BÁSICOS. | | | |
| PLANOS ESTRUCTURALES, ARQUITECTÓNICOS Y DE INSTALACIONES O, EN SU DEFECTO, DICTAMEN DE LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES DE LA PROPIEDAD. | | | |
| PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL. | | | |
| EXISTENCIA DE GRAVÁMENES QUE AFECTEN LA PROPIEDAD. | | | |
| CONDICIONES EN LAS CUALES SE ENCUENTREN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES, DERECHOS Y SERVICIOS. | | | |
| DEMÁS ESPECIFICACIONES QUE SE TENGAN: | | | |
| EN CASO DE QUE HAYA INFORMACIÓN FALTANTE, FECHA EN LA CUAL EL CLIENTE PROVEERÁ LA INFORMACIÓN FALTANTE A LA INTERMEDIARIA. | | | |



Cadena original del documento
 SHA-256 | 2QSUz+ggK9mSzGr8ZKnfjXEQNy2rk+9D5jRfXeXSZc= | 1730308562 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
 MIFTVXorZ2dLOW1TekdyOFpLbmZ4alhFUU55MnJrKziENWpSZlhWfNaYz18MTczMDMwODU2Mg==

| EN CASO DE SER UN LOTE/TERRENO DESTINADO A CASA HABITACIÓN | | | |
|---|-------------------------------|----|--|
| DOCUMENTACIÓN/INFORMACIÓN | ¿CUENTA CON ESTA INFORMACIÓN? | | CLARIFICACIONES/ COMENTARIOS ADICIONALES |
| | Sí | No | |
| USO DE SUELO APLICABLE AL TERRENO CONFORME AL PLAN DE DESARROLLO URBANO VIGENTE, CON SU RESPECTIVA INTERPRETACIÓN Y COPIA DEL DOCUMENTO OFICIAL VIGENTE QUE ACREDITE LA LICENCIA DE USO DE SUELO DEL TERRENO. | | | |
| ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICO, OFICIAL O AVALADO POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL TERRENO. | | | |
| REGLAMENTOS DE ADECUACIONES O CONSTRUCCIÓN APLICABLE AL FRACCIONAMIENTO, CONDOMINIO O CONJUNTO HABITACIONAL AL QUE FORMA PARTE LA PROPIEDAD. | | | |
| PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL. | | | |
| EXISTENCIA DE GRAVÁMENES QUE AFECTEN LA PROPIEDAD. | | | |
| DEMÁS ESPECIFICACIONES QUE SE TENGAN: | | | |
| EN CASO DE QUE HAYA INFORMACIÓN FALTANTE, FECHA EN LA CUAL EL CLIENTE PROVEERÁ LA INFORMACIÓN FALTANTE A LA INTERMEDIARIA. | | | |

YOURCABO S. DE R.L. DE C.V.

NOMBRE Y FIRMA DEL CLIENTE



Cadena original del documento
 SHA-256 | 2QSUz+ggK9mSzGr8ZKnfjXEQNY2rk+9D5jRfXeXSzc= | 1730308562 | OSCAR ZAVALA ANGEL
 Sello digital
 MIFTVXorZ2dLOW1TekdyOFpLbmZ4alhFUU55MnJrKziENWpSZlhWfNaYz18MTczMDMwODU2Mg==

ANEXO “C”

AVISO DE PRIVACIDAD, EL CLIENTE DEBERA ADICIONAR LOS APARTADOS QUE CORRESPONDEN A LAS FIRMAS DE LAS PARTES CONTRATANTES, ELLO PARA GARANTIZAR CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA AL CONSUMIDOR, LO ANTERIOR DE ACUERDO TÉRMINOS:

De acuerdo al Artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y el artículo 38 de la Tercera Sección de Los Lineamientos del Aviso de Privacidad publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2013, YOURCABO S DE RL DE CV, en lo sucesivo el “Responsible”, con domicilio calle Paseo del Pescador esq. Paseo de la Marina, Colonia El Medano, Los Cabos, Baja California Sur, México, es “Responsible” de recabar los datos personales del cliente o usuario de los servicios, en lo sucesivo el “Titular”, así como del uso que se les dé a los mismos y de su protección.

TRATAMIENTO Y FINALIDAD DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que le son indicados en la solicitud correspondiente o cualquier otro documento o medio físico o electrónico, relacionados con el servicio o producto que desee el “Titular” con tratar con el “Responsible”, pueden ser sensibles patrimoniales o financieros, los cuales serán utilizados para transferir o adquirir un Bien Inmueble por o para un extranjero, para abrir cuentas a nombre del “Titular” en una Compañía de Escrow donde se depositarán fondos para la venta / compra del Bien Raíz, para proveer servicios que hayan sido requeridos tales como: identificación, administración, análisis, ofrecimiento y promoción, prospección comercial o de clientes, así como para cumplir las obligaciones derivadas de tal relación y otros fines compatibles o análogos.

EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE LOS “TITULAR”ES DE DATOS

A partir del 30 de mayo de 2017, el “Titular”, tendrá el derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos o revocar el consentimiento que para tal fin nos haya otorgado, a través de los procedimientos que hemos implementado. Para conocer dichos procedimientos, los requisitos y plazos, el “Titular” se puede poner en contacto con el departamento de datos personales del “Responsible”, ubicada en el domicilio antes señalado y / o mandando un e-mail a: ownincabo1@gmail.com Sin embargo, también entiendo y acepto que “Responsible” proporcione mis datos personales sin permiso al SAT o a la Unidad de Inteligencia Financiera, en los que casos en que les sea solicitado, lo anterior de conformidad con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.



Cadena original del documento

SHA-256 | 2QSUz+ggK9mSzGr8ZKnfjXEQNY2rk+9D5jRfXeXSZc= | 1730308562 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

MIFTVXorZ2dLOW1TekdyOFpLbmZ4alhFUU55MnJrKzIENWpSZlhWfNaYz18MTczMDMwODU2Mg==

TRANSFERENCIA DE DATOS

Los datos personales del “Titular”, podrán ser transferidos y tratados dentro y fuera del país a personas que le provean servicios necesarios para su debida operación así como a las subsidiarias, afiliadas o a cualquier sociedad integrante del a misma franquicia del “Responsable”, en cuyo caso, el tercero receptor, a su mira las mismas obligaciones que correspondan al “Responsable” que transfirió los datos, por lo que el tratamiento de los datos se hará.

Se entenderá que el “Titular” consiente tácitamente el tratamiento de sus datos, cuando habiéndose puesto a su disposición el aviso de privacidad, no manifieste su oposición.

Yo “Titular” consiento que mis datos personales aún los de carácter sensible, financiero o patrimoniales sean transferidos en los términos señalados en el presente aviso de privacidad.

EL CLIENTE

YOURCABO S. DE R.L. DE C.V.

NOMBRE Y FIRMA DEL CLIENTE



Cadena original del documento

SHA-256 | 2QSUz+ggK9mSzGr8ZKnfjXEQNY2rk+9D5jRfXeXSzc= | 1730308562 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

MIFTVXorZ2dLOW1TekdyOFpLbmZ4alhFUU55MnJrKziENWpSZlhIWFNaYz18MTczMDMwODU2Mg==

ANEXO "D"

CARTA DE DERECHOS DEL CONSUMIDOR NOM- 247

En todas las transacciones comerciales de compraventa de casa habitación, el proveedor se compromete a que éstas se lleven a cabo conforme lo dispuesto en la LFPC, su Reglamento y a esta NOM, por lo cual reconoce que los consumidores cuentan con los siguientes derechos:

1. Recibir, respecto de los bienes inmuebles ofertados, información y publicidad veraz, clara y actualizada, sin importar el medio por el que se comunique, incluyendo los medios digitales, de forma tal que le permita al consumidor tomar la mejor decisión de compra conociendo de manera veraz las características del inmueble que está adquiriendo, conforme a lo dispuesto por la Ley.
2. Conocer la información sobre las características del inmueble, entre éstas: la extensión del terreno, superficie construida, tipo de estructura, instalaciones, acabados, accesorios, lugar de estacionamiento, áreas de uso común, servicios con que cuenta y estado general físico del inmueble.
3. Elegir libremente el inmueble que mejor satisfaga sus necesidades y se ajuste a su capacidad de compra.
4. No realizar pago alguno hasta que conste por escrito la relación contractual, exceptuando los referentes a anticipos y gastos operativos, en los términos previstos por la LFPC.
5. Firmar un contrato de adhesión bajo el modelo inscrito en la Procuraduría Federal del Consumidor, en el que consten los términos y condiciones de la compraventa del bien inmueble. Posterior a su firma, el proveedor tiene la obligación de entregar una copia del contrato firmado al consumidor.
6. Adquirir un inmueble que cuente con las características de seguridad y calidad que estén contenidas en la normatividad aplicable y plasmadas en la información y publicidad que haya recibido.
7. Recibir el bien inmueble en el plazo y condiciones acordados con el proveedor en el contrato de adhesión respectivo.
8. En su caso, ejercer las garantías sobre bienes inmuebles previstas en la LFPC, considerando las especificaciones previstas en el contrato de adhesión respectivo.
9. Recibir la bonificación o compensación correspondiente en términos de la LFPC, en caso de que una vez ejercida la garantía, persistan defectos o fallas en el inmueble. Asimismo, a que se realicen las reparaciones necesarias en caso de defectos o fallas imputables al proveedor, u optar por la sustitución del inmueble o rescisión del contrato cuando proceda.
10. Contar con canales y mecanismos de atención gratuitos y accesibles para consultas, solicitudes, reclamaciones y sugerencias al proveedor, y conocer el domicilio señalado por el proveedor para oír y recibir notificaciones.



Cadena original del documento

SHA-256 | 2QSUz+ggK9mSzGr8ZKnfjXEQNy2rk+9D5jRfXeXSZc= | 1730308562 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

MIFTVXorZ2dLOW1TekdyOFpLbmZ4alhFUU55MnJrKziENWpSZlhWfNaYz18MTczMDMwODU2Mg==

11. Derecho a la protección por parte de las autoridades competentes y conforme a las leyes aplicables, incluyendo el derecho a presentar denuncias y reclamaciones ante las mismas.

12. Tener a su disposición un Aviso de Privacidad para conocer el tratamiento que se dará a los datos personales que proporcione y consentirlo, en su caso; que sus datos personales sean tratados conforme a la normatividad aplicable y, conocer los mecanismos disponibles para realizar el ejercicio de sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.

13. Recibir un trato libre de discriminación, sin que se le pueda negar o condicionar la atención o venta de una vivienda por razones de género, nacionalidad, étnicas, preferencia sexual, religiosas o cualquiera otra particularidad en los términos de la legislación aplicable.

14. Elegir libremente al notario público para realizar el trámite de escrituración.

15. Bibliografía. 15.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada el 28 de mayo de 2021. 15.2 Código Civil Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1928, última reforma publicada el 11 de enero de 2021. 15.3 Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 1931, última reforma publicada el 20 de enero de 2009. 15.4 Ley Federal Protección a la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020, sin reformas. 15.5 Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972, última reforma publicada el 31 de julio de 2021. 15.6 Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007, última reforma publicada el 20 de mayo de 2021. 15.7 Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, última reforma publicada el 20 de mayo de 2021. 15.8 Ley Federal de Protección al Consumidor, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1992, última reforma publicada el 24 de diciembre de 2020. 15.9 Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992, abrogada. 15.10 Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2020, sin reformas. 15.11 Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016, última reforma publicada el 01 de junio de 2021. 15.12 Ley General de Protección Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012, última reforma publicada el 20 de mayo de 2021. 15.13 Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010, sin reformas. 15.14 Reglamento de la Ley General de Protección Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 mayo de 2014, última reforma publicada el 09 de diciembre de 2015. 15.15 Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2011, sin reformas. 15.16 Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto del 2006. 15. 17 Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre del 2019. 15.18 Reglamento de la Ley



Cadena original del documento
SHA-256 | 2QSUz+ggK9mSzGr8ZKnfjXEQNy2rk+9D5jRfXeXSZc= | 1730308562 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
MIFTVXorZ2dLOW1TekdyOFpLbmZ4alhFUU55MnJrKzIENWpSZlhWfNaYz18MTczMDMwODU2Mg==

Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999, última reforma publicada el 28 de noviembre de 2012. 15.19 Acuerdo emitido por la Procuraduría Federal del Consumidor por el cual se dan a conocer los modelos de contrato de adhesión en materia inmobiliaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2004. 15.20 Acuerdo emitido por la Procuraduría Federal del Consumidor por el que se sustituyen los anexos 1 y 2 del diverso por el cual se dan a conocer los modelos de contrato de adhesión en materia inmobiliaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2010. 15.21 Acuerdo emitido por la Procuraduría Federal del Consumidor por el que se establecen los Lineamientos para el Análisis y Verificación de la Información y Publicidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2012. 15.22 Reglas para el Otorgamiento de Créditos a los Trabajadores Derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2020. 15.23 Housing Developers Rules, Gobierno de Singapur, hipervínculo: <https://sso.agc.gov.sg/SL/130-R1?DocDate=20171101>, fecha de consulta: 16 de junio de 2020.

TRANSITORIOS PRIMERO. La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 180 días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los sujetos obligados conforme al capítulo 6 deberán ingresar a la Procuraduría Federal del Consumidor el trámite de Registro del Contrato de Adhesión, dentro de los 90 días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Dentro de los 120 días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación los sujetos obligados conforme al numeral 11.2 deberán ingresar al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) o algún otro organismo público que otorgue créditos para inmuebles de vivienda de interés social el trámite de Autorización para el uso de imágenes y marcas de los Organismos Nacionales de Vivienda.

CUARTO. Al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la Federación se podrán iniciar y tramitar las acreditaciones y aprobaciones para Evaluar la Conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana. Ciudad de México, a 16 de febrero de 2022.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez.-
Rúbric



Cadena original del documento
SHA-256 | 2QSUz+ggK9mSzGr8ZKnfjXEQNY2rk+9D5jRfXeXSzc= | 1730308562 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
MIFTVXorZ2dLOW1TekdyOFpLbmZ4alhFUU55MnJrKzIENWpSZlhWfNaYz18MTczMDMwODU2Mg==

